

**En relación a la “CAMPAÑA DIGITAL SEGURO DE VIDA NOVIEMBRE 2021”, tal y como se indica en la Condición 8 (Duración de la Promoción), la Entidad Promotora ha decidido ampliar la duración de la Promoción hasta el 28 de febrero de 2022.**

## **BASES NOTARIALES DE LA “CAMPAÑA DIGITAL SEGURO VIDA NOVIEMBRE 2021”**

**Promoción válida desde el 27 de octubre de 2021 al 28 de diciembre de 2021**

### **CONDICIONES**

- 1. Participantes:** Podrán participar en la presente Promoción exclusivamente aquellos Clientes de Banco Santander S.A. (en adelante, “Banco Santander”), personas físicas y jurídicas que contraten a través de esta entidad uno de los seguros que participan en la Promoción y que cumplan las condiciones de la misma (en adelante, el “Participante”). Quedan excluidos de esta Promoción los empleados del Grupo Santander.
- 2. Entidad Promotora:** Santander Vida Seguros y Reaseguros, S.A. (en adelante, “Santander Vida”) con N.I.F. A-86.588-068 con domicilio social en Avenida de Cantabria s/n, Ciudad Grupo Santander, 28660 Boadilla del Monte (Madrid).
- 3. Gestor de la Promoción:** Santander Mediación Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.A. (en adelante, “Santander Mediación”), a través de su red de distribución Banco Santander, será el gestor de la Promoción.
- 4. Productos de Seguro objeto de la Promoción:** Participan en la presente Promoción los seguros de vida Protección Familiar Plus y Protección Familiar en Femenino de Santander Vida (en adelante, los “Seguros de la Promoción”), contratados entre el **27 de octubre de 2021 y el 28 de diciembre de 2021**, con independencia de su fecha de efecto, y que no sustituyan a pólizas de los Seguros de la Promoción.
- 5. Descripción de la Promoción:** Si el Participante contrata uno de los Seguros de la Promoción a través de los canales digitales (web o App) de Banco Santander entre el **27 de octubre de 2021 y el 28 de diciembre de 2021**, la Entidad Promotora aplicará un descuento del 20% sobre la prima neta anual durante toda la vida de la póliza. Dicho descuento se aplicará directamente en el importe a pagar en cada recibo del seguro mientras la póliza se mantenga en vigor.
- 6. Condiciones de participación:** Para acceder a la Promoción, el Participante, deberá, en caso de ser persona física: (i) ser mayor de edad, (ii) ser residente en España en el periodo impositivo correspondiente, de conformidad con la normativa fiscal vigente y (iii) suscribir como Tomador la póliza de Seguro de la Promoción a través de los canales digitales (web o APP) de Banco Santander entre el **27 de octubre de 2021 y el 28 de diciembre de 2021**, con independencia de su fecha de efecto.
- 7. Otras Condiciones de participación:** (i) la contratación de las pólizas de los Seguros de la Promoción estará sujeta a las normas de contratación de Santander Vida; (ii) no podrán sustituirse pólizas de los Seguros de la Promoción contratadas a través de Banco Santander y/o cualquier otra entidad financiera que se hubiese fusionado por absorción con Banco Santander; (iii) las renovaciones de las pólizas de los Seguros de la Promoción aquí descrita, no se considerará como nueva contratación; (iv) los recibos de prima de los Seguros de la Promoción deberán encontrarse al corriente de pago.
- 8. Duración de la Promoción:** La Promoción comenzará el **27 de octubre de 2021 y finalizará el 28 de diciembre de 2021**, sin perjuicio de lo cual, podrá ampliarse, suspenderse o cancelarse en cualquier momento a discreción de la Entidad Promotora.
- 9. Tratamiento de datos:** Santander Vida tratará los datos de los Participantes con el objeto de permitir el desarrollo y cumplimiento de esta Promoción, resultando esta finalidad necesaria para la adhesión del Participante a la misma. Sus datos personales serán tratados mientras resulten necesarios para las finalidades informadas y, una vez extinguida la relación contractual con Santander Vida, serán bloqueados quedando a disposición exclusiva de Jueces y Tribunales, el Ministerio Fiscal o las Administraciones Públicas competentes, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de éstas. Cumplido el citado plazo, Santander Vida procederá a la supresión de sus datos. Asimismo, el Participante podrá ejercitar sus derechos de acceso, oposición, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, así como solicitar la portabilidad de sus datos y oponerse a ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos. Para el ejercicio de los referidos derechos, el Participante podrá dirigirse por correo electrónico a la dirección [privacidad@santandervidaygenerales.es](mailto:privacidad@santandervidaygenerales.es), o bien por escrito a la dirección postal al domicilio social de Santander Vida en Ciudad Grupo Santander, Avenida de Cantabria, s/n – 28660 Boadilla del Monte (Madrid), aportando una copia de su DNI, o de un documento oficial que le identifique. El Participante podrá disponer de información adicional acerca de los tratamientos que se realizan sobre sus Datos dirigiéndose por escrito al Delegado de Protección de Datos / Oficina de Privacidad de Santander Vida, contactando con él a través de la dirección de correo electrónico recogida en la presente cláusula, a los efectos del ejercicio de sus derechos, así como presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de su Sitio Web: [www.agpd.es](http://www.agpd.es).
- 10. Fiscalidad:** la Promoción no tendrá impacto fiscal en los participantes en la medida en que se trata de un descuento sobre la prima del Producto de Seguro de la Promoción.

Las bases de la presente “CAMPAÑA SEGURO VIDA DIGITAL NOVIEMBRE 2021” se encuentran depositadas ante el Notario de Madrid Don Enrique Javier de Bernardo Martínez-Piñero y se pueden consultar en [www.bancosantander.es](http://www.bancosantander.es). Además de las instancias previstas para la presentación de las posibles reclamaciones derivadas de los contratos de seguros, los Participantes podrán someter las divergencias que pudieran surgir en virtud de la presente promoción al órgano judicial del domicilio del Tomador en España.